

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 34183 del 12 agosto 2022**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE KENNEDY para PS-422-2150-3418-14989 PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL, EN LO CORRESPONDIENTE A LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA PEDAGOGICO DE RESOLUCION DE CONFLICTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL Y LAS ACTIVIDADES CONEXAS EN LO QUE SE REFIERE AL PROYECTO KENNEDY CON AC-CESO A LA JUSTICIA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 2150 --- KENNEDY CON ACCESO A LA JUSTICIA.

No. de Personas Solicitadas: Cuatro (4)

Nivel Académico: PROFESIONAL

Disciplina:

POLÍTÓLOGO o PSICOLOGÍA SOCIAL COMUNITARIA o DISEÑO GRAFICO o LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES o COMUNICACIÓN SOCIAL o LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES o PSICOLOGÍA o TRABAJO SOCIAL o DISEÑO Y PUBLICIDAD o SOCIOLOGÍA o COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA o LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS

Especialización: No Aplica

Equivalencia: De conformidad con la resolución 1412 de 2021, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"

Experiencia profesional: 2 Año(s), 6 Mes(es)

Experiencia relacionada: No Aplica

Experiencia laboral: No Aplica

Fecha de expiración: lunes , 12 de Septiembre de 2022

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 34183 del 12 agosto 2022

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNANDEZ, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE KENNEDY, según solicitud No.75357 del 06 AGO 2022.



**MARTHA LILIANA SOTO IGUARAN
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**